



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO N° 0061-2023/MPAL-CM

Acobamba, 05 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023/MPA-CM de la fecha 05 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo", en el mismo sentido el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante documento con Exp. N° 1646 con fecha de recepción de 16 de marzo del 2023, el Centro de Estudios para el Trabajo Educación y Desarrollo "CEPTED PERU" en calidad de una organización con ámbito nacional, que tiene el objetivo principal la capacitación en Gestión Municipal, así como el perfeccionamiento de competencias de alcaldes, regidores y funcionarios. Por ello, hace invitación a la Municipalidad Provincial de Acobamba al: "ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS" con la denominación: GESTION MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO, que se va llevar a cabo los días 20, 21 y 22 de abril del 2023 en el Salón de Eventos Hilton Garden Inn, en Cusco - Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023/MPA-CM de fecha 05 de abril del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad los miembros del Concejo Provincial aprueban la participación en comisión de servicio en el "ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS" a los Señores regidores Carlos Miguel MENDIETA LANDEO, Julio CCORA TITO, el mismo que se desarrollara en el Salón de Eventos Hilton Garden Inn en la ciudad de Cusco los días 20, 21 y 22 de abril del 2023;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Acobamba, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, ha dado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el viaje en Comisión de Servicios al regidor Carlos Miguel, MENDIETA LANDEO y al regidor Julio, CCORA TITO para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS" con la denominación: GESTION MUNICIPAL, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO, el mismo que se desarrollará en el Salón de Eventos Hilton Garden Inn, de la ciudad de Cusco, los días 20, 21 y 22 de abril del 2023.

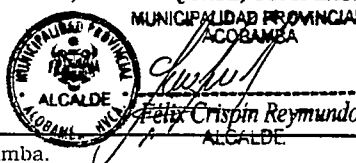
Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaría General, efectúen el cumplimiento de los fines del presente acuerdo, afecto a la disponibilidad presupuestal para los trámites de pago de inscripción, habilitación de viáticos y pasajes correspondientes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y demás Unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPP
UTyS
SG



Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe